



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2021-MDCH

Chorrillos, 22 de junio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Documento N° 6054-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, presentado por el Sindicato de Empleados Municipales de Chorrillos SIEMCH - Chorrillos, el Informe N° 473-2021-SGRH/MDCH de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 1666-2021-MDCH-GAF de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 160-2021-GAJ-MDCH de fecha 08 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 099-2021-MDCH-GAF de fecha 09 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 630-2021-MDCH/GM de fecha 11 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 556-2021-SGRH/MDCH de fecha 17 de junio de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-INAP – Normas Generales a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, señala que cada entidad constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, conformado por tres integrantes de la corporación edil y tres trabajadores en representación de su sindicato; así como sus tres suplentes.

Que, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM de fecha 31 de diciembre de 1982, el período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años, y atendiendo que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Chorrillos SIEMCH- Chorrillos, suscribió el acta de conformación de los integrantes de fecha 23 de marzo de 2021, corresponde tener en consideración lo estipulado en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto, en la medida que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fé





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 864-2016-MDCH se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Chorrillos, y por Resolución de Alcaldía N° 881-2016-MDCH se realizó el nombramiento de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Chorrillos - "CAFAE – MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2018/MDCH de fecha 12 de marzo de 2018, se realizó la remoción y nombramiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Chorrillos - "CAFAE - MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 592-2018-MDCH de fecha 19 de julio de 2018, se remueve el cargo de Presidente y designa a la Sra. Analí Darlin Chura Melendrez del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Chorrillos - "CAFAE - MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS".

Que, mediante el Documento N° 6054-2021, el Sindicato de Empleados Municipales de Chorrillos SIEMCH – Chorrillos remite copia del Acta de Elección de los Representantes de los Trabajadores (Tres Titulares y Tres Suplentes), para la conformación de los integrantes del CAFAE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Memorándum N° 1666-2021-MDCH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la actualización de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chorrillos CAFAE- MDCH, quedando integrado por los representantes de los Trabajadores, como se detalla a continuación:

Titulares:

Carmen Julia Ortiz Castro, con DNI N° 09495404
Hernán Quispe Andrade, con DNI N° 10334566
Francisco Castro Aróstegui, con DNI N° 07017391

Suplentes:

Vilma Sonia Toribio Campos, con DNI N° 06994727
Alfredo Marcos Pérez Zapata, con DNI N° 06244289
Hilda Filonila Mejía Torres, con DNI N° 07141149

Que, mediante Informe N° 160-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto el procedimiento de viabilidad de la emisión de Resolución de Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Municipalidad Distrital de Chorrillos, concluyendo que resulta viable lo solicitado por el Memorandum N° 1666-2021-MDCH, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad a la normatividad sobre de la materia y a los documentos obrantes se cumple con los requisitos para la reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, en tal sentido es pertinente emitir el correspondiente acto administrativo mediante Resolución de Alcaldía, disponiendo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 174-2018/MDCH de fecha 12 de marzo de 2018 y Resolución de Alcaldía N° 592-2018, de fecha 19 de julio de 2018.

Que, mediante Informe N° 556-2021-SGRH/MDCH de fecha 17 de junio del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite copia de DNI del actual Gerente de Administración y Finanzas, Econ. Percy Richard Bazalar Rocha, y señala los miembros integrantes del CAFAE que serán actualizados mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

Representantes de la Entidad		
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Percy Richard, Bazalar Rocha	07429305	Presidente
Manuel Alberto Aguinaga Campos	45085253	Secretario
Carlos Andrés Ruiz Llerena	40422380	Tesorero

Representantes de los Trabajadores		
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Carmen Julia Ortiz Castro	09495404	Titular
Hernán Quispe Andrade	10334566	Titular
Francisco Castro Arostegui	07017391	Titular
Vilma Sonia Toribio Campos	06994727	Suplente
Alfredo Marcos Pérez Zapata	06244289	Suplente
Hilda Filonila Mejía Torres	07141149	Suplente

Que, estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con eficacia anticipada al 23 de marzo de 2021, integrada como se consigna a continuación:

Representantes de la Entidad		
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Percy Richard, Bazalar Rocha	07429305	Presidente
Manuel Alberto Aguinaga Campos	45085253	Secretario
Carlos Andrés Ruiz Llerena	40422380	Tesorero



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Representantes de los Trabajadores		
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Carmen Julia Ortiz Castro	09495404	Titular
Hernán Quispe Andrade	10334566	Titular
Francisco Castro Arostegui	07017391	Titular
Vilma Sonia Toribio Campos	06994727	Suplente
Alfredo Marcos Pérez Zapata	06244289	Suplente
Hilda Filonila Mejía Torres	07141149	Suplente



ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 174-2018-MDCH de fecha 12 de marzo de 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 592-2018-MDCH de fecha 19 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a cada uno de los integrantes del mencionado Comité.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE